

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de enero de 1985.-

Visto el expediente caratulado: "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "I" s/presentación con respecto a problemas existentes en el edificio de la calle Lavalle 1638, solicitando / la pronta afectación del local de planta baja"; y

Considerando:

Que sin perjuicio de apreciar este Tribunal las dificultades que significan compartir el ámbito de ingreso al local del inmueble de la calle Lavalle / 1638 los Juzgados en lo Correccional y el Departamento de Abastecimiento de la Subsecretaría de Administración, es menester resaltar la necesidad imperiosa de contar / con los locales que ocupa el citado Departamento, a los efectos de solucionar -dada su ubicación próxima a las sedes judiciales- los innumerables problemas de abastecimiento que a diario tienen los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.-

Que, en tales circunstancias, no es posible acceder a desafectar los locales, correspondiendo / sí dictar las normas pertinentes a fin de solucionar los problemas de ingreso y egreso de detenidos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) El ámbito de ingreso al local de la calle Lavalle 1638 deberá estar permanentemente desocupado, a los efectos del libre acceso de camiones celulares, otros automotores que trasladen detenidos y los / que provean mercaderías al Departamento de Abastecimiento, debiendo los primeros tener prioridad para su ingreso.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) En caso de hallarse un camión des cargando mercaderías, éste deberá interrumpir su tarea y desalojar el local al arribo de vehículos que trasladen detenidos.-

3°) Las puertas del ámbito de ingreso al local deberán estar cerradas durante el ascenso y / descenso de detenidos, a fin de resguardar la seguridad y evitar su exhibición pública.-

4°) Ningún vehículo podrá permanecer / estacionado en el local.-

5°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al Centro de Detención Judicial, a la Subsecretaría de Administración y a la Subdirección General de Servicios y Producción, a sus efectos.- Fe-/cho, archívense estas actuaciones.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI